Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 310-2021

Los Olivos, 05 de julio del 2021

VISTOS: El Informe N° 0104-2021-GPP/MDLO emitido por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 172-2021-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1042-21 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2020-CDLO de fecha 30 de diciembre de 2020, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2021;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46°del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante al Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, bajo el sétimo considerando del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de mayo de 2021, se señala que, mediante los Oficios Nº 0845 y 0848-2021-MTPE/4, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, a fin de paliar los efectos ocasionados en el empleo a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220 306 301,00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este Programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, En dicho contexto, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones propone el documento denominado "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF", cuya finalidad es determinar los procesos que deberán aplicar los equipos técnicos de las Unidades Zonales para el financiamiento de las Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 125-2021-EF, según se observa en el Informe N° 089-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, y el documento propuesto;

Que, según los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de

Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, con el numeral 6.8 del capítulo VI de la DIRECTIVA N° 005 -2021-TP/DE, aprobada con **Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE**, de fecha 08 de junio de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 184,117.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata: 3700001303 del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, con el Anexo N° 01 de la DIRECTIVA N° 005 -2021-TP/DE, aprobada con Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 de junio de 2021, se menciona que Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor será de 5 días hábiles a partir del día 28 de junio de 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, Aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12;

Que, en ese sentido, con Informe N° 094-2021-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 junio de 2021 y Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, de fecha 25 de junio de 2021;

Que, con Proveído N° 1042-2021 la Gerencia Municipal deriva el Informe que hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 junio de 2021 y Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, de fecha 25 de junio de 2021;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 172-2021-MDLO-GAJ, señala que los documentos citados, están acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que opina favorablemente la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 junio de 2021 y Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, de fecha 25 de junio de 2021;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados mediante **Resolución Ministerial N° 112-2021-TR**, de fecha 25 de junio de 2021 que aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 184,117.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata N° 3700001303, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ESTRELLA Y VIAS ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Categoría Presupuestaria 9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad 5006373	:	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento 3	:	Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito

Gasto Corriente		**Monto en soles**
2.3 Bienes y Servicios	:	184,117.00
TOTAL EGRESOS	:	**184,117.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el **Resolución Directoral N° 064-2021-TP/DE, de fecha 08 junio de 2021 y Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, de fecha 25 de junio de 2021**, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (www.munilosolivos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Johnny Francisco Galvan Valdez
Secretario General (e)